

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El Alto, abril 16 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/LM N° 542/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

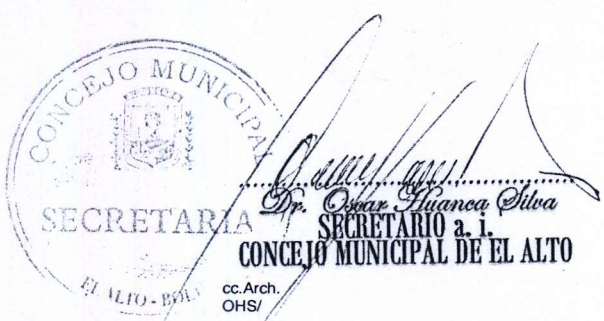
Ref.: **REMISIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 542/2019.**

Señora Alcaldesa:

Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad once (11) ejemplares de la Ley Municipal N° 542/2019 que tiene por objeto: **HOMOLOGAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 001/2019 Y RAME N° 013/19, QUE AUTORIZA EL ASENTAMIENTO PROVISIONAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "JUANA AZURDUY DE PADILLA A".**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Ate ntamente,



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 542

HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 001/2019 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 013/19", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "JUANA AZURDUY DE PADILLA A"

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal y es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; aprueba la siguiente Ley Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 9, numeral 2, establece los fines y funciones esenciales del Estado, para garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 334, numeral 2 determina que en el Marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio de acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que la ley 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 31, (CORRECCIONES DE ERRORES) señala "Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución".

Que, la Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 33, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16, numeral 4 señala las atribuciones del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 542

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes (Comerciantes Minoristas), la norma mencionada hace referencia: "Artículo 1.- (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto regular el uso temporal de espacios de dominio público municipal por parte de asentamientos (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la ciudad de El Alto) legalmente constituidos y establecer el pago de patentes directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que el Decreto Municipal N° 46/2015 (Reglamento a la Ley Municipal Autonómica No. 291) se establece la verificación y procedimiento para la autorización de asentamientos.

Que mediante informe CITE: SMDE/DFM/MCCG/009/2019, de 11 de enero de 2019, de Abog. Marina Cinthia Chijchi Guarachi; Asesora Legal de Dirección de Ferias y Mercados - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con referencia RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASENTAMIENTO, en el punto III. CONCLUSIONES; refiere: "Por todo lo expuesto y considerando la verificación de los antecedentes conforme a: INFORME CITE: DRMU/URT/397/2017, de fecha 21 de abril de 2017, elevado por los Sres. Estanislao Nina Choque y Israel Beltrán Rodríguez - técnicos de la unidad de regulación de transporte, INFORME DRMU/URT/485/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, elevado por el Dr. Edwin Zarate Quispe - Jefe de Unidad de Regulación de Transporte, INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/1262/2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, emitido por el Sr. Abel F. Quispe Mamani - Responsable de Asentamientos 2017, INFORME CITE: SMDE/DFM/AHV/RGM/220/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Abg. Rubén Calle Mendoza - Asesor Legal - D.F.M., INFORME CITE: SMDE/DFM/AHV/MCCG/27/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, elevado de Abg. Marina Cinthia Chijchi Guarachi - Jefa de Unidad de Ferias, INFORME CITE: SMDE/AL/MSPL/014/2018, de fecha 13 de abril de 2018, elevado por la Sra. Mercedes Sandy Plata López - Asesora Legal - SMDE, Resolución Administrativa Municipal de Secretaria 002/2018, de fecha 13 de abril de 2018, Formulario de Notificación, de fecha 18 de abril de 2018, INFORME CITE: SMDE/DFM/OMPH/237/2018, de fecha 23 de julio de 2018 emitido por La Abog. Marina Cinthia Chijchi Guarachi - Directora de Ferias y Mercados, NOTIFICACIÓN CITE: 877/2018, de fecha 29 de Octubre de 2018, emitido por el Sr. Ronald R. Huanca Yujra - Fiscal de Vía de Ferias y Sra. Rosa Quispe Callisaya - Jefa Unidad de Ferias e INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/JANB/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018 emitido por la Abog. Jaqueline Núñez Bustamante - Asesora Legal de la Unidad de Ferias. Se establece la continuidad del trámite de Solicitud de Autorización de Asentamiento de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Juana Azurduy de Padilla A" por lo cual se determina la procedencia, en cumplimiento a la Ley Municipal N° 291 y su Decreto Municipal N° 046/2015".

Que, la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 001/2019, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el asentamiento provisional a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Juana Azurduy de
"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 542

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Padilla A", en la Calle Sorata, Calle Copacabana, Calle Achachicala y Calle 5 de Agosto de la Zona Alto Lima 1ra. Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 1105 afiliados, distribuidos en trece (13) filas; FILA A con 169 puestos de venta, FILA B con 172 puestos de venta, FILA C con 166 puestos de venta, FILA D con 118 puestos de venta, FILA E con 121 puestos de venta, FILA F con 117 puestos de venta, FILA G con 50 puestos de venta, FILA H con 44 puestos de venta, FILA I con 43 puestos de venta, FILA J con 41 puestos de venta, FILA K con 45 puestos de venta, FILA L con 9 puestos de venta y FILA M con 10 puestos de venta, que tienen las dimensiones de 1.40 mts. x 1.50 mts., por puesto de venta, conforme el plano de asentamiento, que forma parte de la presente Resolución. Siendo el asentamiento de la asociación interesada estrictamente los días miércoles y sábado de la semana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este asentamiento deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales, el tamaño y estructura de los puestos; la limpieza del área de asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido las prohibiciones señaladas por el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Este asentamiento será susceptible de reubicación cuando lo disponga la parte Técnica y/o Jurídica del G.A.M.E.A. o se dé inicio al mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Ferias y Mercados y la Unidad de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud al Art. 8 inc. f) del Decreto Municipal No. 46/2015, remítase los antecedentes de la presente a la Dirección General de Asesoría Legal para su prosecución en cuanto a normativa vigente.

Es dada en Secretaría Municipal de Desarrollo Económico de la ciudad de El Alto a los catorce días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 013/19, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 001/2019 de fecha 14 de enero de 2019, emitida por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico que AUTORIZA el asentamiento provisional a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Juana Azurduy de Padilla A", en las calles Sorata, Calle Copacabana, Calle Achachicala y Calle 5 de Agosto de la Zona Alto Lima 1ra. Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 1105 afiliados, siendo el asentamiento de la citada Asociación los días miércoles y sábado (dos días a la semana).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Concejo Municipal para su tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 inciso g) del Decreto Municipal N° 46/2015 de 30 de noviembre de 2015.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 542

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Ferias y Mercados.

Por cuanto el Concejo Municipal, sanciona la siguiente Ley Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA**

LEY MUNICIPAL N° 542

“HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 001/2019 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 013/19”, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS “JUANA AZURDUY DE PADILLA A”

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO) Homologar la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 001/2019 de fecha 14 de enero de 2019 y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 013/19 de fecha 14 de febrero de 2019, que autoriza el asentamiento provisional a favor de la **Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios “Juana Azurduy de Padilla A”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (UBICACIÓN) El asentamiento se encuentra ubicada en la Calle Sorata, Calle Copacabana, Calle Achachicala y Calle 5 de Agosto de la Zona Alto Lima 1ra. Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO.- (PUESTOS Y DIMENSIÓN) El asentamiento cuenta con un total de 1105 puestos, distribuidos en trece (13) filas; FILA A con 169 puestos de venta, FILA B con 172 puestos de venta, FILA C con 166 puestos de venta, FILA D con 118 puestos de venta, FILA E con 121 puestos de venta, FILA F con 117 puestos de venta, FILA G con 50 puestos de venta, FILA H con 44 puestos de venta, FILA I con 43 puestos de venta, FILA J con 41 puestos de venta, FILA K con 45 puestos de venta, FILA L con 9 puestos de venta y FILA M con 10 puestos de venta, que tienen las dimensiones de 1.40 mts. x 1.50 mts. por puesto de venta, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 001/2019.

ARTÍCULO CUARTO.- (DÍAS DE ASENTAMIENTO) Siendo el asentamiento de la asociación estrictamente los días miércoles y sábado de la semana.

ARTÍCULO QUINTO.- (HIGIENE Y BIENESTAR) La asociación debe mantener la limpieza, higiene, inocuidad y las buenas relaciones con la población en el área de asentamiento y su entorno.

ARTÍCULO SEXTO.- (AMPLIACIÓN) Se aclara que no se admitirá la ampliación del asentamiento autorizado por la presente Ley Municipal.

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 542

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

ARTÍCULO SÉPTIMO.- (CONTRAVENCIÓN) Ante la contravención de cualquiera de los artículos precedentemente señalados; será causal para la abrogación de la presente Ley Municipal, previo informe Técnico - Legal del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- (CUMPLIMIENTO) A efectos de cumplimiento de los artículos precedentes, remítase la presente Ley Municipal al Ejecutivo Municipal de la ciudad de El Alto para su estricto cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías para su registro en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve años.



Dr. Oscar Huanoa Silva
SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 542

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482-“DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 542 DEL 16 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

